



****FAC-S-2024-025574-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2024-025574-CE del 11 de agosto de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-3

Señor
ANONIMO ANONIMO



Contraseña:HgjPBCIGyk

Asunto: Respuesta queja anónima FAC-E-2024-000305-WA

En atención a la queja anónima radicada a través de la ventanilla única virtual PQRSF de la Fuerza Aérea Colombiana, bajo el consecutivo FAC-E-2024-000305-WA, del 24 de julio de 2024, y en la cual se pone en conocimiento situación particular en la que se encontraron involucrados un oficial superior y una suboficial orgánicos de este Comando Aéreo, de cara al manejo que al interior del GRUCO se le realiza a los diferentes servicios y disponibilidades que con ocasión de la actividad operacional se encuentran establecidos; al respecto, me permito emitir respuesta en los siguientes términos:

1. Se procede a verificar por parte de este Comando en compañía del Comandante de Grupo, los servicios y disponibilidades que cumple el personal inmiscuido en la actividad operacional.
2. Para el caso en particular y pese a que la disponibilidad hoy cuestionada contaba con una formalización en una orden del día interna del grupo en mención y con unas determinadas funciones a cumplir, dicha disponibilidad no reviste la calidad de un servicio de régimen interno, es por lo que la misma carece de soporte para ser determinada como tal.
3. Visto lo anterior, es un hecho cierto que priman los servicios de régimen interno, atendiendo a la connotación que los mismos revisten, es por lo que el tema de disponibilidades en el referido grupo fue objeto de revisión y toma de medidas entre tanto desde el nivel estratégico- área funcional brindan el aval y soporte al mismo.
4. En lo que respecta a lo aseverado, respecto del personal relacionado en la queja anónima y la presunta salida a la actividad denunciada, no se aporta prueba alguna que

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



en efecto ratifique lo allí señalado, en caso de contar con ello se requiere al quejoso se sirva aportarla a fin de determinar actuaciones directamente contra el personal involucrado.


Finalmente, resulta necesario poner en conocimiento del quejoso (a) anónimo, ante la evidente carencia de noción, que, respecto a los escritos anónimos, la Honorable Corte Suprema de Justicia explicó recientemente que estos resultan inadmisibles como prueba y solo sirven a manera de criterio orientador por el órgano investigativo para sus labores de averiguación cuando aportan evidencias o suministran datos concretos que permitan verificar su contenido. De igual forma, indicó que ese tipo de fuente de información ni siquiera ostenta la capacidad para constituir prueba de referencia, toda vez que esta debe provenir de personas conocidas o determinadas.

En concordancia, y en lo que respecta al alcance que eventualmente pudieren revestir los anónimos, resulta pertinente traer en cita lo señalado por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C- 591 de 2014, precisó:

PETICIONES ANONIMAS-Alcance/PETICIONES DE CARACTER ANÓNIMO Deben ser admitidas para trámite y resolución de fondo cuando exista una justificación seria y creíble del petionario, para mantener la reserva de su identidad.

Se insta al quejoso anónimo a presentar en debida y correcta forma su alegatos, sin hacer uso de esta clase de sistemas de información, efectuando denuncia formal y/o informe con el llenototal de los requisitos ordenados para ello.

En estos terminos se da respuesta a la queja anónima presentada, en observancia de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015.



Coronel HOWAR GEOVANNY CORTES ATUESTA

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co



Comandante Comando Aéreo De Combate No. 3

Anexo: N/A

Elaboró: TE. IBARRA / DEJDH Revisó: Aprobó: TE. IBARRA / DEJDH



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co